



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10008789

Montevideo, 10 MAYO 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de los señores Contra Almirante don Federico Lebel, Capitanes de Navío (CG) don Ariosto Fernández, don Gustavo Rondan y Capitán de Corbeta (CG) don Pablo Calvo, a efectos de participar en la XIV Reunión de Estados Mayores, desde el 11 hasta el 17 de abril de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo del Estado uruguayo.-

II) que los señores Oficiales designados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 abril 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Superior designado, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones previstas en el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustentación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

IV) que se entiende oportuno la participación en la mencionada Reunión, lo cual permitirá desarrollar y supervisar todas aquellas actividades que involucren a las dos Armadas, tales como intercambios profesionales, misiones operativas y adiestramientos específicos, manteniendo además la reciprocidad histórica que existe entre las mismas.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los señores Contra Almirante don Federico Lebel, Capitanes de Navío (CG) don Ariosto Fernández, don Gustavo Rondan y Capitán de Corbeta (CG) don Pablo Calvo, quienes participarán en la XIV Reunión de Estados Mayores, desde el 11 hasta el 17 de abril de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 8.089,60 (dólares estadounidenses ocho mil ochenta y nueve con 60/100), de



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

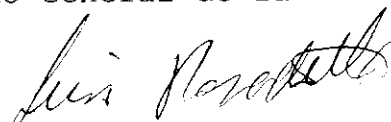
3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe total de \$ 15.600,00 (pesos uruguayos quince mil seiscientos con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

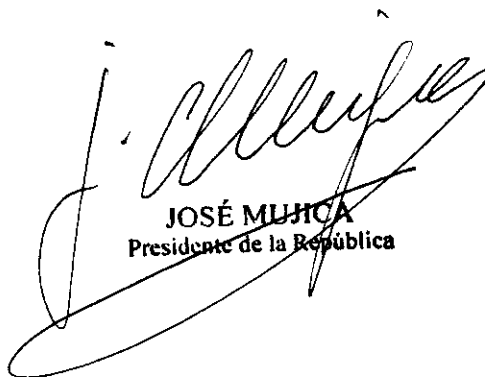
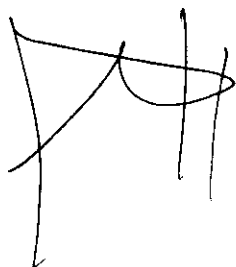
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección

Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y  
al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República